



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDE**

ING. VICENTE RONAL MORENO ANANGONÓ
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMQ-A-006-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Ecuador en su Art. 82 señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la Constitución en el Art. 228 señala que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República determina que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mantenimiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de Vulnerabilidad;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón; y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas, que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;



Cuerpo de Bomberos de Quinde
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: **02 MAR 2026** **14:10**
HORA

Diana Carolina Lara Valencia
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
C.I. 0802548776

[Firma manuscrita]



www.municipiodequinde.gov.ec



24 de Mayo y Maclovio Vela



Que, el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), publicado en el Registro Oficial Suplemento 19 de 21-jun.-2017 señala en el Art. 248.- Máxima autoridad del nivel directivo. - La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos.

Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo órgano colegiado.

Que, la Procuraduría General del Estado en uso de sus atribuciones prevista en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución de la República, ha absuelto varias consultas relativas al funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cobro de tasas, de la auditoría interna, de la planificación del talento humano y de las remuneraciones;

Que, la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quininde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quininde para el ejercicio de la competencia que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, aprobada el 21 de febrero de 2020, en el artículo 25.- Del Comandante o Jefe de Cuerpo de Bomberos, en el párrafo cuarto señala lo siguiente:

"En ausencia del Comandante General o Jefe del Cuerpo de Bomberos, lo subrogará la o el Responsable de gestión Operativa del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Quininde o quien disponga el Alcalde".

Que, mediante Resolución No. GADMQ-ALC-2023-004, de fecha 05 de abril de 2023, el Alcalde del periodo correspondiente, resuelve a encargar al señor Mayor Modesto Enrique Palomino como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quininde, mientras se realiza el procedimiento contemplado en el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), a fin de nombrar al jefe de la entidad bomberil definitivo conforme con las normas vigentes y cumpliendo los requisitos legales necesarios para tal designación.

Que, pese al tiempo transcurrido no se ha cumplido con el objetivo del encargo en lo relativo a realizar el procedimiento contemplado en el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), a fin de iniciar el proceso de nombrar al Jefe de la entidad bomberil definitivo conforme con las normas vigentes y cumpliendo los requisitos legales necesarios para tal designación.



Que, es necesario recuperar el orden administrativo y el control de la Institución, ante las múltiples quejas, reclamos e inconvenientes presentados debido a la falta de aplicación de las normas contenidas en la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), la Ley de defensas contra incendios, la Ley de Servicios Público y demás normas aplicables, principalmente la Ordenanza de adscripción del cuerpo de bomberos del cantón Quininde al Gobierno autónomo descentralizado municipal de Quininde para el ejercicio de la competencia que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios:

En uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización territorial autonomía y descentralización, en el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP) y en la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Quininde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quininde para el ejercicio de la competencia que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios :

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar al **señor Tecnólogo Mario Mauricio Mitte Molina**, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Quininde, mientras se realiza el procedimiento contemplado en el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), a fin de nombrar al Jefe de la entidad bomberil definitivo conforme con las normas vigente y cumpliendo los requisitos legales necesarios para tal designación;

Art. 2.- El ejercicio de las atribuciones y funciones delegadas, en los asuntos ordinarios o de cotidiano tratamiento, deberá efectuarse de conformidad con los lineamientos señalados por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público (COESCOP), la Ley de defensa contra incendios, la Ordenanza de adscripción del cuerpo de bomberos del cantón Quininde al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quininde para el ejercicio de la competencia que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios y demás normas aplicables;

Art. 3.- Será de exclusiva responsabilidad del delegado el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Leyes y demás normativa vigente en las cuales consta su firma en el marco de la presente Resolución.

El **señor Tecnólogo Mario Mauricio Mitte Molina**, deberá viabilizar los procedimientos administrativos internos del Cuerpo de Bomberos de Quininde que permitan el cumplimiento de la presente resolución, especialmente el pago del sueldos y



Cuerpo de Bomberos de Quininde
CERTIFICO QUE ES FIEL
CODIA DEL ORIGINAL

FECHA: **6 2 MAR 2026** 14:10
HORA

Diana Carolina Lara Valencia
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
C.I. 0803549276



www.municipiodequininde.gob.ec



24 de Mayo y Maclovio Velasco



salarios al personal, pago de IESS, SRI y demás que sean necesarios para el normal funcionamiento de la institución, para lo cual deberá ceñirse a las normas legales pertinentes en cada caso.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

Dejar sin efecto la Resolución No. GADMQ-ALC-2023-004 y notificar a través de Secretaría de Concejo con la presente al señor Mayor Modesto Enrique Palomino Becerra, quien deberá reintegrarse a realizar sus funciones habituales en el Cuerpo de Bomberos; y, al señor Tecnólogo Mario Mauricio Mitte Molina

Dado en la Alcaldía del GAD Municipal del cantón Quindé, el día 21 del mes de julio del año 2023.

ING. VICENTE RONAL MORENO ANANGÓN
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ



Lo certifico.

AB. XAVIER VICENTE GERMAN SORNOZA
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ



FECHA: 02 MAR 2026 14:10
HORA

Diana Carolina Lara Valencia
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
C.I.: 0802548776